

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

QUILLÓN, 30 ABR 2015

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO N° 2205 /

1.- Contrátase al Sra. **NANCY JACQUELINE PÉREZ URRUTIA**, Cédula de Identidad N° 12.765.980-K, como Ayudante de Sala en Escuela "El Casino" Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 24 de abril del 2015 y hasta término de L.Médicas de la Sra. Ninfa Garrido Garrido con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/sj.
DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 24 días de Abril del año 2015 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° 3.614.073-9 con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **NANCY JACQUELINE PÉREZ URRUTIA**, RUT. N° 10.414.586-8, de Nacionalidad Chilena, domiciliada en V.Tennessee Juan Enrique N° 45 Interior y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo "**Ayudante de Sala**" en el Establecimiento Educacional **ESCUELA "EL CASINO"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 225.000 (Doscientos veinticinco mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

1

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta término de Licencias Médicas de la Sra. Ninfa Garrido Garrido** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que **Doña NANCY JACQUELINE PÉREZ URRUTIA** ingresó al servicio el **24 DE ABRIL DEL 2015**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
NANCY J. PÉREZ URRUTIA
C.I. 12.765.980-k



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. 3.614.073-9



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
C.I. 7.385.338-9
